

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 15 DE ABRIL DEL 2014. NUM. 33,405

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 5-2014

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 205 Atribución 31) de la Constitución de la República, corresponde la de decretar honores por servicios relevantes a la Patria y cuyos procedimientos son regulados mediante Decreto No.240-89 de fecha 15 de diciembre, 1989.

CONSIDERANDO: Que Monseñor Rómulo Emiliani, goza de mucho prestigio a nivel nacional e internacional, por su lucha a favor de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que el Doctor Alejandro Espinosa, Pastor de la Misión Internacional El Shaddai, realiza un meritorio trabajo espiritual y de proyecciones social en beneficio del país.

CONSIDERANDO: Que es deber del Congreso Nacional, honrar aquellas personas destacados por sus acciones positivas a favor de los niños de la calle, de las jóvenes embarazadas en situación irregular, de los privados de libertad de reinsertar a la sociedad a los jóvenes de las pandillas denominadas Maras.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional de conformidad al Artículo 205 Atribución 1), crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

5-2014	PODER LEGISLATIVO Decreta: Otorgar Condecoración del Congreso Nacional en el Grado de "Gran Cruz con Placa de Oro" a su Enmienda MONSEÑOR RÓMULO EMILIANI, Obispo de la Diócesis de San Pedro Sula.	A. 1-2
0078-2014	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL Acuerda: Crear el REGLAMENTO PARA LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS INFECTADOS CON VIH/SIDA.	A. 2-4
Sección B Avisos Legales		B. 1-8
Desprendible para su comodidad		

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Otorgar Condecoración del Congreso Nacional en el Grado de "Gran Cruz con Placa de Oro" a su Eminencia MONSEÑOR RÓMULO EMILIANI, Obispo de la Diócesis de San Pedro Sula de la Iglesia Católica, por su hoja de servicio al país en beneficio de los Niños de la calle, jóvenes en situación irregular y privados de libertad.

ARTÍCULO 2.- Otorgar Condecoración del Congreso Nacional en el Grado de “Gran Cruz con Placa de Oro” al DOCTOR ALEJANDRO ESPINOZA, Pastor de la Misión Internacional El Shaddai, por su labor a favor de la familia y la sociedad hondureña a lo largo de su obra pastoral.

ARTÍCULO 3.- La entrega de las condecoraciones concedidas en los artículos anteriores debe realizarse en Sesión Solemne del Congreso Nacional en la fecha que determine su Junta Directiva.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil catorce.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de abril del 2014.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

MIREYA AGÜERO TREJO

Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

ACUERDO S.D.N. No. 0078-2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, en el Artículo 274, del precitado cuerpo legal en

consecuencia con el Artículo 3 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas expresa: “Las Fuerzas Armadas, estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento”.

CONSIDERANDO: Que el **ARTÍCULO 26** de la Ley Constitutiva de las FF.AA., **enuncia** que corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, las funciones especiales siguientes: **Numeral 5)** Hacer que se cumplan los programas de funcionamiento y desarrollo de las Fuerzas Armadas con la debida probidad; **Numeral 6)** Ordenar la elaboración o actualización de los planes de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, en el **ARTÍCULO 38, Numeral 10, enuncia:** Son funciones del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, emitir dictámenes, presentar informes, elaborar planes y órdenes, incluyendo la directiva anual de adiestramiento y formular recomendaciones de acuerdo a las disposiciones de la Comandancia General o de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO: Que el **ARTÍCULO 45** de la Ley Constitutiva de las FF.AA., **establece** las atribuciones del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, tales como las siguientes: **Numeral 20)** Elaborar y actualizar los proyectos de reglamentos de las Fuerzas Armadas, que les señale el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

POR TANTO: El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, fundamentándose en los considerandos de Ley enunciados anteriormente, en los **ARTÍCULOS 3, 26, 38, 45, y 274**, de la Ley Constitutiva de las FF.AA.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

A C U E R D A:

Crear el REGLAMENTO PARA LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS INFECTADOS CON VIH/SIDA, el cual quedará de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS INFECTADOS CON VIH/SIDA

**CAPÍTULO I
PROPÓSITO**

Artículo 1. El propósito del presente Reglamento es proteger a todos los hombres y mujeres miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras, de todo tipo de discriminación, maltrato físico y psicológico, y brindar la educación e información a toda la Institución Armada sobre la prevención, control y tratamiento del Virus de Inmunodeficiencia Humana (V.I.H.) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

**CAPÍTULO II
OBJETIVOS**

Artículo 2. El presente Reglamento tiene por objetivos los siguientes:

- a. Brindar una educación participativa e interactiva que ayude a tratar los temores derivados de ideas erróneas acerca de la transmisión del VIH, brindando información detallada sobre este tema.
- b. Garantizar la no discriminación en los lugares de trabajo, salud, recreativos, tribunales y educativos, así como brindar el adiestramiento jurídico para quienes sufren algún tipo de discriminación derivada de su condición.
- c. Establecer organismos de coordinación institucional e interinstitucional.
- d. Establecer los deberes y derechos de los miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras infectados con VIH/SIDA.

**CAPÍTULO III
ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 3. El presente Reglamento deviene de la Ley Especial Sobre VIH/SIDA y todos los Convenios de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que en esta materia se ha suscrito. Tendrá aplicabilidad para todos los miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras, siendo estos Oficiales, Sub-Oficiales, Cadetes, Estudiantes, Técnicos, Tropa y Personal Auxiliar.

Artículo 4. La Dirección de Sanidad Militar será la dependencia encargada de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento, así como de coordinar esfuerzos con los

demás Organismos, Dependencias, Direcciones de las Fuerzas Armadas e instituciones nacionales e internacionales, cualquier actividad relacionada a la prevención, control, información e investigación de la población infectada.

Artículo 5. La Dirección de Sanidad Militar brindará la información y educación, respecto a los modos de prevención y transmisión de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) y VIH/SIDA, mediante programas dirigidos a todos los miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras.

**CAPÍTULO IV
DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LAS
FF.AA.
INFECTADOS CON VIH/SIDA**

Artículo 6. Se reconoce el derecho a la salud de todos los miembros de las Fuerzas Armadas infectados con VIH/SIDA, estos recibirán sin distinción o restricción alguna, la atención médica hospitalaria que soliciten.

Artículo 7. La negación o restricción de atención médica a los miembros de las Fuerzas Armadas infectados con VIH/SIDA, supone una conducta sancionable y estará sujeta a las sanciones que al respecto se establecen en la legislación penal y civil vigente.

Artículo 8. Ningún profesional de la salud o centro médico dentro de la institución armada, podrá negarse a prestar la atención que requiere una persona seropositiva o enferma de SIDA, en caso contrario se le deducirá la responsabilidad que amerita tal situación, de acuerdo al presente Reglamento y demás leyes aplicables.

Artículo 9. La comprobación de positividad en personal médico u otro personal de esa área, por contacto accidental con el VIH, se considerará como enfermedad ocupacional y, será tratada como tal.

Artículo 10. Se garantiza el derecho al trabajo, en tal sentido, ningún miembro de las Fuerzas Armadas, podrá ser despedido por su condición de infectado con VIH/SIDA.

Los Comandantes de Fuerza, Unidades, Directores de Centros de Estudios Militares, Organismos y Dependencias no podrán despedir, sancionar, degradar o disminuir el salario de cualquiera de sus empleados, solamente por estar infectado con VIH/SIDA.

Todo miembro de las Fuerzas Armadas, infectado con VIH/SIDA, tendrá derecho a ausentarse de sus funciones para recibir atención médica necesaria, previa presentación de un certificado médico extendido por la autoridad de salud o un profesional de la medicina. En caso de que este derecho

le sea restringido, las Fuerzas Armadas estarán en la obligación de indemnizarle los daños y perjuicios que se le ocasionaren.

Artículo 11. La realización de pruebas de sangre para la detección del VIH, sin consentimiento de las personas implica una grave violación a su derecho de intimidad personal, por lo cual quien incumpla esta norma será sancionado de acuerdo a lo establecido en las Leyes y Reglamentos Militares, así como en la Legislación Nacional vigente.

Artículo 12. Todo miembro de las Fuerzas Armadas que conozcan o brinden asistencia a personas infectadas con el VIH/SIDA, están en la obligación de guardar la debida confidencialidad respecto a terceros sobre la consulta, diagnóstico y la evaluación de la enfermedad, caso contrario se le aplicará la sanción respectiva.

Artículo 13. Todo miembro de las Fuerzas Armadas, que se encuentre privado de su libertad, y esté infectado con el VIH/SIDA, se le brindará toda atención médica y los tratamientos que requiera.

Artículo 14. Se garantiza a todos los miembros de las Fuerzas Armadas infectados por VIH/SIDA, la libre circulación y permanencia en todos los complejos militares, excepto en aquellos casos en los cuales sea alta la posibilidad de contagio; las personas que restrinjan o violenten este derecho estarán sujetas a la sanción administrativa, civil y penal correspondiente.

CAPÍTULO V DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LAS FF.AA. INFECTADOS CON VIH/SIDA

Artículo 15. Todos los miembros de las Fuerzas Armadas, infectados por VIH o enfermos de SIDA, tendrán que actuar con la más alta responsabilidad dentro de la Institución Armada, a fin de evitar cualquier tipo de transmisión o contagio.

Artículo 16. Todos los miembros de las Fuerzas Armadas, infectados por VIH o enfermos de SIDA tienen el deber de informar a los Servicios de Sanidad Militar su condición serológica para que se tomen las medidas de bioseguridad pertinentes.

Artículo 17. La propagación del VIH en forma dolosa o culposa por cualquier miembro de las Fuerzas Armadas a otro, será sancionada de conformidad a lo establecido a las Leyes y Reglamentos Militares, así como lo dispuesto en la legislación penal vigente y demás normas aplicables.

Artículo 18. Todo miembro de las Fuerzas Armadas, que se preste a efectuar una transfusión de sangre, debe informar si es portador del VIH o está infectado de SIDA, así mismo deberá recibir consejería y ser evaluado cuidadosamente

debido a los distintos factores de riesgo conocidos para la infección del VIH.

Así mismo todo donante conocedor de su seropositividad y que en forma irresponsable y deliberada se preste a donar sangre, estarán sujetos a la responsabilidad penal correspondiente.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19. Todo programa o modo de prevención y transmisión de las ETS/VIH/SIDA dirigidas a todas las dependencias de las Fuerzas Armadas, tendrán carácter de obligatoriedad.

Artículo 20. La Dirección de Sanidad Militar proveerá las pruebas y el tratamiento necesario a los miembros de las Fuerzas Armadas que laboren en los distintos Servicios de Sanidad, que debido a la función que desempeñan se encuentren en riesgo de adquirir del virus del VIH.

Artículo 21. Todo miembro de las Fuerzas Armadas infectado por el VIH/SIDA, que fuera marginado o restringido de sus derechos laborales, por causas de ésta podrá comparecer ante los órganos de Derechos Humanos, para hacer la respectiva denuncia contra aquella o aquellas personas que le hubieren discriminado.

Artículo 22. Los miembros de las Fuerzas Armadas, que se encuentren en condición de depósito deberán ser tratados sin discriminación y no podrán ser obligados a realizarse pruebas para detectar la infección del VIH. Se exceptúan aquellos casos en los cuales su proceso judicial lo amerite, siempre manteniendo la confidencialidad de las mismas.

Artículo 23. A ningún miembro de las Fuerzas Armadas, deberá solicitársele para tramitar cualquier clase de documentación de carácter oficial, la prueba del VIH, caso contrario deberá interponerse la respectiva denuncia ante los organismos de Derechos Humanos correspondientes.

Artículo 24. El presente Reglamento entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial LA GACETA.

Dado en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los catorce días del mes de febrero del año dos mil catorce.

COMUNÍQUESE:

SAMUEL ARMANDO REYES RENDÓN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

OLGA SUYAPAIRÍAS
SECRETARIA GENERAL

Sección "B"



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA No. 03-2014

El Instituto de Previsión Militar (I.P.M.), invita a las sociedades mercantiles con capacidad de contratar y que se encuentren enmarcadas en la Ley de Contratación del Estado, a participar en el proceso de Licitación Pública con ofertas sobre la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, la cual será financiada con fondos propios, presupuestado en el año fiscal 2014.

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación estarán disponibles a partir del día **viernes once (11) de abril de 2014 hasta el jueves veinticuatro (24) de abril del año 2014**, en el Departamento de Compras y Licitaciones, ubicado en el sexto nivel del edificio financiero IPM, boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

Nota: Del lunes 14 al viernes 18 de abril el Instituto estará cerrado por asueto de Semana Santa.

Para recibir las bases de licitación la empresa interesada deberá de enviar la solicitud de interés en papel membretado con firma y sello de la empresa.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres cerrados, firmados y sellados conteniendo las ofertas y la documentación relacionada serán recibidos hasta las **09:30 A.M.**, en la Secretaría General del IPM, localizada en el séptimo nivel del edificio IPM, a más tardar el día **miércoles veintiuno (21) de mayo de 2014**; ese mismo día a las 10:00 A.M., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas en la sala de Juntas del IPM, en presencia de los licitantes o sus representantes acreditados, asimismo de los miembros del Comité de Compras y Licitaciones del IPM.

Los representantes acreditados de las empresas ofertantes, deberán presentar previo al inicio de la apertura de las ofertas de la Licitación, la carta poder original autenticada o fotocopia autenticada del poder de representación, suscrita por el representante legal del licitante, que los acredite como tales (este

documento no debe introducirse en el sobre de la oferta, sino presentarla al momento de iniciar la audiencia de apertura de oferta).

Toda oferta presentada después de las 09:30 A.M., del día miércoles veintiuno (21) de mayo de 2014, NO SERÁ ACEPTADA.

Para mayor información llamar al teléfono 2239-1441 Ext. 1631.

**CORONEL DE INFANTERÍA D.E.M.
JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO
GERENTE**

15 A. 2014

**JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS SECCIONAL
DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán. **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio promovido por el señor **MARCO ANTONIO PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de Corquín, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad No. **0405-1957-00204**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aruco Celaque, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, el cual consta de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (114,406.65 Mts. 2), equivalentes a DIECISÉIS PUNTO CUARENTA Y UNA MANZANAS (16.41), con las colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad de José Paz, Adelmo Paz, Marco Antonio Paz Mejía y Francisco Melgar; al Sur, con propiedad de David Collart, calle de por medio, María Caridad Romero, Emérita Rojas, Marta Rojas, José Lorenzo Vásquez y José Paz; al Este, con propiedad de Moris Dubón; y, al Oeste, con propiedad de Juan Santos Teveo Vásquez, Jesús Vásquez, Armando Alvarado, Joaquín Collart, calle de por medio, Humberto Hernández, Mercedes Melgar, David Collart, calle de por medio, Marcos Guillén, calle de por medio y Orlando Torres.

REPRESENTA: Abogado **THILSON RAPHAEL ROBLES SUAREZ**

Santa Rosa de Copán, 31 de julio del 2013

REBECA ORTIZ

15 M., 15 A. y 14 M. 2014

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2014-006428
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES MARBO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COL. HUMUYA, CALLE PRINCIPAL, FRENTE A MALL LAS CASCADAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **MARBO Y ETIQUETA**



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Productos de panadería y repostería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NANCY JOSSET MARTÍNEZ CASTRO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-006430
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES MARBO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COL. HUMUYA, CALLE PRINCIPAL, FRENTE A MALL LAS CASCADAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SINAI Y ETIQUETA**



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Productos de panadería y repostería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NANCY JOSSET MARTÍNEZ CASTRO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No se protege la denominación "PAN", se reivindican los colores, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-006431
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES MARBO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COL. HUMUYA, CALLE PRINCIPAL, FRENTE A MALL LAS CASCADAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SAN MARTÍN MARBO Y ETIQUETA**



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Productos de panadería y repostería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NANCY JOSSET MARTÍNEZ CASTRO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. No se protege las palabras BAKERY-PASTRY-CAFE.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-006427
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES MARBO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COL. HUMUYA, CALLE PRINCIPAL, FRENTE A MALL LAS CASCADAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **MARBO TRADICIÓN EN PAN Y ETIQUETA**



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Productos de panadería y repostería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NANCY JOSSET MARTÍNEZ CASTRO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: Dicha señal se usará con la solicitud 2014-6428.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ Solicitud: 43201-13
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALENICUM Health Limited.
 4.1/ Domicilio: 259 St. Paul Street, Valletta, VLT, 1213 Malta, CIF: MT1973727
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Levevitae

Levevitae

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ Solicitud: 43198-13
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALENICUM Health Limited.
 4.1/ Domicilio: 259 St. Paul Street, Valletta, VLT, 1213 Malta, CIF: MT1973727
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Argentina
 5.3/ Código país: AR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Letrovitae

Letrovitae

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ Solicitud: 21600-13
 2/ Fecha de presentación: 04-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIPHARM (INTERNATIONAL) A.G.
 4.1/ Domicilio: Obere Plesurstrasse 397002 Chur, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIMINIS

NUTRIMINIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas

y animales sobres, de micronutrientes espolvoreados, sin sabor, mezcla de vitaminas y minerales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ Solicitud: 43206-13
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALENICUM Health S.L.
 4.1/ Domicilio: Avenida Diagonal 123, planta 11, 08005 Barcelona, España, CIF: B63078075.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GALENICUM y Diseño

Galenicum

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ Solicitud: 21604-13
 2/ Fecha de presentación: 04-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIPHARM (INTERNATIONAL) A.G.
 4.1/ Domicilio: Obere Plesurstrasse 397002 Chur, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIMINIS

NUTRIMINIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 792-14
2/ Fecha de presentación: 09-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OLX, B.V.
4.1/ Domicilio: Taurusavenue 105, 2132 LS, Hoofddorp, The Netherlands.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLX y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

De los colores púrpura, verde y naranja como aparece en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de comunicación de voz, datos sonido e imagen, servicios de comunicación multimedia, servicios de radio, televisión, satélite de radiodifusión por cable, servicios de agencias de noticias; transmisión, suministro y visualización de información de un banco de datos almacenado en ordenadores de información para fines domésticos o de negocios, difusión de actuaciones y eventos en vivo, contratación, alquiler y arrendamiento de aparatos e instrumentos de comunicación, servicios de suscripción de radiodifusión de televisión e internet; suministro de sitios web; suministro de acceso a bases de datos informáticas y alquiler de tiempo de acceso a bases de datos informáticas; todos los servicios en esta clase relacionados a, o concernientes con la internet o proveídos en línea a través de internet, suministros y diseminación de información relacionada con los servicios antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-03-14

12/ Reservas:

Abogada **EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 799-14
2/ Fecha de presentación: 09-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OLX, B.V.
4.1/ Domicilio: Taurusavenue 105, 2132 LS, Hoofddorp, The Netherlands.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLX



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos fotográficos, cinematográficos y ópticos; aparatos e instrumentos para el registro, transmisión, difusión, recepción, almacenamiento, exhibición de sonido, imágenes y datos, ordenadores, programas para ordenadores, software para ordenadores, circuitos integrados para computadora, aparatos e instrumentos para la codificación y decodificación de señales eléctricas; unidades de control remoto; tarjetas inteligentes; tarjetas codificadas; antenas; antenas parabólicas; cables; fibras ópticas; interruptores; adaptadores; conectores; tapones para electricidad; tomas de corriente y enchufes; cajas para conexiones; cintas, discos y cartuchos para la inscripción o archivo de datos, sonido o imágenes; películas cinematográficas preparadas para su exhibición; grabaciones de audio y/o vídeo; dispositivos de comunicación multimedia, grabación, transmisión, difusión, almacenamiento, exhibición, recepción y reproducción, equipos de procesamiento de datos; software de ordenador y aparatos e instrumentos para su uso en conexión con la internet; publicaciones electrónicas; partes (y accesorios) para todos los productos antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 796-14
2/ Fecha de presentación: 09-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OLX, B.V.
4.1/ Domicilio: Taurusavenue 105, 2132 LS, Hoofddorp, The Netherlands.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLX y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de comunicación de voz, datos, sonido e imagen, servicios de comunicación multimedia, servicios de radio, televisión, satélite de radiodifusión por cable, servicios de agencias de noticias; transmisión, suministro y visualización de información de un banco de datos almacenado en ordenadores de información para fines domésticos o de negocios, difusión de actuaciones y eventos en vivo, contratación, alquiler y arrendamiento de aparatos e instrumentos de comunicación, servicios de suscripción de radiodifusión de televisión e internet; suministro de sitios web; suministro de acceso a bases de datos informáticas y alquiler de tiempo de acceso a bases de datos informáticas; todos los servicios en esta clase relacionados a, o concernientes con la internet o proveídos en línea a través de internet, suministros y diseminación de información relacionada con los servicios antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-14

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 793-14
2/ Fecha de presentación: 09-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OLX, B.V.
4.1/ Domicilio: Taurusavenue 105, 2132 LS, Hoofddorp, The Netherlands.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLX y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

De los colores púrpura, verde y naranja.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Puesta en venta y venta de mercancías en el comercio al por menor y al por mayor; servicios de publicidad, promoción y administración; alquiler de espacios publicitarios; servicios de gestión empresarial; servicios de contabilidad, asesoramiento, consultoría e información todos relacionados negocios y gestión empresarial; servicios de investigación de mercado; servicios de facturación; servicios de publicidad y mercadeo; servicios de suscripción y de asesoramiento, información, consultoría y gestión a suscriptores; organización y realización de ferias y exposiciones, difusión de material publicitario y promocional; todos los servicios en esta clase relacionados a, o concernientes con la internet o proveídos en línea a través de internet; suministros y diseminación de información relacionada con los servicios antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/14

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 2102-14
 2/ Fecha de presentación: 21-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Farmakonsuma, Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: 7a. Avenida 12-23, zona 9, edificio Etisa, quinto nivel, oficina 5 A, ciudad de Guatemala, 01009.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIDROTEN

HIDROTEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos medicinales y farmacéuticos, especialmente antihipertensivos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 797-14
 2/ Fecha de presentación: 09-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OLV, B.V.
 4.1/ Domicilio: Taurusavenue 105, 2132 LS, Hoofddorp, The Netherlands.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLX

OLX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-035979
 [2] Fecha de presentación: 04/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: YOUNG LIFE.
 [4.1] Domicilio: 420 N. CASCADE AVE. COLORADO SPRINGS, CO., 80903.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YOU WERE MADE FOR THIS

YOU WERE MADE FOR THIS

[7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:

Servicios ministeriales evangélicos y cristianos dirigidos a estudiantes de escuelas de primaria, bachillerato y universidades, especialmente, orientación y asistencia espiritual para estudiantes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: Se usará con la marca Vida Joven Sol. No. 2013-35492.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 33734-2013
 2/ Fecha de presentación: 13-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAI LUNG MACHINERY MILL CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: No. 8, Ting-Ping Rd., Ruifang District, New Taipei City, Taiwan, República de China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAILUNG & diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Bobinas para telares, máquinas de cardar; carros para máquinas de tejer; máquinas tejedoras; lizos de telar; telares para tejer; máquinas para la industria textil; correderas para máquinas de tejer; máquinas hiladoras; máquinas para hilar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 3650-14
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Erich Krause Finland OY.
 4.1/ Domicilio: Henry Fordin Katu 5N, 00150 Helsinki, Finlandia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Finlandia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ART BERRY y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 De los colores blanco, rojo, y amarillo.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-03-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 795-14
 2/ Fecha de presentación: 09-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OLX, B.V.
 4.1/ Domicilio: Taurusavenue 105,2132 LS, Hoofddorp, The Netherlands.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLX Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

De los colores púrpura, verde y naranja.

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

[1] Solicitud: 2013-035978

[2] Fecha de presentación: 04/10/2013

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: YOUNG LIFE

4.1/ Domicilio: 420 N. CASCADE AVE., COLORADO SPRINGS, CO. 80903.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y [6.1] Distintivo: YOU WERE MADE FOR THIS

YOU WERE MADE FOR THIS

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Servicios ministeriales cristianos y evangélicos dirigidos a los adolescentes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2014

[12] Reservas: Se usará con la marca "YOUNG LIFE", REGISTRO No. 17278.

Abogado **Franklin Omar López Santos**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 43493-13

2/ Fecha de presentación: 06-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GLOBAL BRANDING AND LICENSING, INC.

4.1/ Domicilio: Vía España y calle Elvira Méndez, edificio Torre Delta, piso 14, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Bb Joy

Bb Joy

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico para bebés, peines para bebés, cepillos para bebés.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 3653-14

2/ Fecha de presentación: 31-01-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Erich Krause Finland OY

4.1/ Domicilio: Henry Fordin Katu 5N, 00150 Helsinki, Finlandia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Finlandia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ErichKrause

ErichKrause

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 3652-14

2/ Fecha de presentación: 31-01-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Erich Krause Finland OY

4.1/ Domicilio: Henry Fordin Katu 5N, 00150 Helsinki, Finlandia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Finlandia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ART BERRY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Como aparecen en la etiqueta de los colores blanco, rojo y amarillo.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, juegos y juguetes para el desarrollo de los niños, vehículos de juguete, modelos de coches de juguete a escala, piscinas (artículos de juego), trampolines, artículos novedosos para fiestas, artículos de cotillón, rompecabezas, juguetes para animales domésticos, juguetes de peluche, muñecos de peluche, móviles (juguetes), artículos de broma, juegos de sociedad, juegos de mesa, juegos de anillas, juegos de construcción, adornos para árboles de Navidad, excepto artículos de iluminación y dulces, canicas para jugar, bolsas de billar, bolsas de juego, globos de juego, esferas de nieve, juegos de ajedrez, juegos de damas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-03-14

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 31964-13
2/ Fecha de presentación: 29-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Irma Esperanza Muñoz de Yaffar
4.1/ Domicilio: Tercera Ave. Norte, Bis número 1139, San Salvador, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WILSON ITALIANA

WILSON ITALIANA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/10/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

[1] Solicitud: 2012-027288

[2] Fecha de presentación: 03/08/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: IRMA ESPERANZA MUÑOZ DE YAFFAR

4.1] Domicilio: 3RA. AVENIDA NORTE, BIS #1139, SAN SALVADOR.

4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6] Denominación y [6.1] Distintivo: WILSON

WILSON

7] Clase Internacional: 25

8] Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

9] Nombre: Fernando Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.

[12] Reservas: Se reivindica cualquier color y tamaño tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 23010-13

2/ Fecha de presentación: 14-06-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Irma Esperanza Muñoz de Yaffar

4.1/ Domicilio: Tercera Ave. Norte, Bis número 1139, San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WILSON ITALIANA

WILSON ITALIANA

8/ Protege y distingue:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-13

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

[1] Solicitud: 2012-027287

[2] Fecha de presentación: 03/08/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: IRMA ESPERANZA MUÑOZ DE YAFFAR

4.1] Domicilio: 3RA. AVENIDA NORTE, BIS #1139, SAN SALVADOR.

4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6] Denominación y [6.1] Distintivo: WILSON PLATINUM

WILSON PLATINUM

7] Clase Internacional: 25

8] Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

9] Nombre: Fernando Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.

[12] Reservas: Se reivindica cualquier forma de tamaño y color tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 21603-13

2/ Fecha de presentación: 04-06-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIPHARMA (INTERNATIONAL) A.G.

4.1/ Domicilio: Obere plesurstrasse 397002 chur, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIMINIS

NUTRIMINIS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

- [1] Solicitud: 2014-004925
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
 [4.1] Domicilio: SABANA NORTE, 400 MTS. OESTE DE LA AGENCIA DATSUN, OFICINAS CENTRALES DEL ICE, SAN JOSÉ.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ICE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Servicio de transmisión de energía eléctrica.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Claudia Lizeth Saucedo Baca.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores amarillo, azul y blanco, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 15 A. 2014

- [1] Solicitud: 2013-041235
 [2] Fecha de presentación: 15/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS ATRAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: LISBOA, Portugal.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PORTUGAL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLUNIL

FLUNIL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el sistema nervioso.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Francisco Antonio Galdámez Monge.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

- 1/ No. Solicitud: 10638-14
 2/ Fecha de presentación: 25-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CENTRAL VETERINARIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Cartago, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: Costa Rica
 5.3/ Código País: CR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRO PET



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Francisco Antonio Galdámez Monge
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURAY GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta Secretaría de Estado se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **FREDY AMILCAR CASTILLO PORTILLO**, actuando en representación de la empresa **E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AVAUNT 15 EC**, compuesto por los elementos: **15.84% INDOXACARB/KN128 TECNICO**.
 En forma de: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**.
 Formulator y país de origen: **E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA)**.
 Tipo de uso: **INSECTICIDA AGRICOLA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2014
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
 DIRECTOR GENERAL DE SENASA

15 A. 2013